



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046-2024-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 30 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe Legal N°046-2024-MDI-GM-GAJ/HHRP, de fecha 30 de abril de 2024; Informe N°106-2024-MDI-GPPyM/GARC, de fecha 29 de abril 2024; Ordenanza Municipal N°004-2024-CM-MDI-VSA, de fecha 25 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el artículo 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2024-CM-MDI-VSA, de fecha 25 de abril de 2024, se aprueba el REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGION DE UCAYALI;

Que, mediante Informe N°106-2024-MDI-GPPyM/GARC, de fecha 29 de abril 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la CONVOCATORIA Y EL CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA, PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGION UCAYALI;

Que, mediante el Informe Legal N°046-2024-MDI-GM-GAJ/HHRP, de fecha 29 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA POR LA PROCEDENCIA para el reconocimiento mediante acto resolutivo al Equipo Técnico Municipal – ETM de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONVOCATORIA Y EL CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – PROVINCIA DE PADRE ABAD Y REGION UCAYALI, el cronograma para el desarrollo será las siguientes fechas:

CRONOGRAMA PARA LA AUDIENCIA PUBLICA 24 DE MAYO DEL 2024	
CONVOCATORIA	30 DE ABRIL DE 2024
PUBLICACION DE LA AGENDA	30 DE ABRIL DE 2024
PLAZO PARA LA INSCRIPCION DE PARTICIPANTES	DEL 30 DE ABRIL AL 24 DE MAYO DE 2024
PLAZO PARA LA INSCRIPCION PREVIA PARA EL USO DE LA PALABRA	DEL 30 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024
PLAZO PARA OBSERVACIONES DE LA AGENDA	DEL 30 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2024
PUBLICACION DE LA AGENDA FINAL	20 DE MAYO DE 2024
PUBLICACION DEL RESUMEN EJECUTIVO	20 DE MAYO DE 2024
AUDIENCIAS PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS	24 DE MAYO DE 2024

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaria General para su cumplimiento distribuya la presente y a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el portal web de la Municipalidad www.muniirazola.gob.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

WILMER SAAVEDRA GOMEZ
Alcalde

